



ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIONES DE SERVICIO

REQUERIMIENTO N° 016-2025-SBPM-MDD-GG-GPS

ÁREA USUARIA:		GERENCIA DE SERVICIOS DE PROTECCION SOCIAL									
TERMINOS DE REFERENCIA											
1.	DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	SERVICIO DE PUBLICIDAD DIFUSION PARA LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PUERTO MALDONADO									
2.	FINALIDAD PUBLICA	El servicio tiene como finalidad: dar a conocer el servicio que difunde y promociona la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado									
3.	ANTECEDENTES	Las Sociedades de Beneficencia no se constituyen como entidades públicas, no obstante, se rigen por el Sistema Administrativo de Control, en tal sentido están comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" en lo que corresponda y considerando la finalidad de las Sociedades de Beneficencia, así como su autonomía económica, administrativa y financiera. normativa que sobre la materia pueda señalar el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en el marco de su rectoría. Dar a conocer el servicio que difunde y promociona la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado.									
4.	OBJETIVOS DE LA CONTRATACION	OBJETIVO GENERAL: - Contratar el servicio de publicidad difusión para asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado. OBJETIVO ESPECIFICO: - Realizar la difusión publicitaria con contenido de integridad de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado									
5.	CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR	5.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR <table border="1"><thead><tr><th>N°.</th><th>CANT.</th><th>UND</th><th>DESCRIPCION</th></tr></thead><tbody><tr><td>01</td><td>01</td><td>SERVICIO</td><td>SERVICIO DE PUBLICIDAD DIFUSION PARA LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PUERTO MALDONADO</td></tr></tbody></table> 5.2 ACTIVIDADES El servicio deberá incluir, pero no se limitará a lo siguiente: - Servicio de Difusión por el periodo de (30) días calendario, según horarios establecidos de mayor sintonía. - La emisora radial debe contar con un programa de corte, dirigido a la población de Madre de Dios. - Días de emisión: mínimo 05 días a la semana (lunes a viernes). - La pauta de difusión será: - 2 spots radiales. Cada spot mínimo de 20 segundos. - 2 menciones grabadas. Cada mención mínima de 10 segundos. - Mención hablada al inicio del programa: de 4 segundos a más. - Mención hablada al final del programa: de 4 segundos a más. - La emisora radial remitirá un informe detallado (en físico).		N°.	CANT.	UND	DESCRIPCION	01	01	SERVICIO	SERVICIO DE PUBLICIDAD DIFUSION PARA LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PUERTO MALDONADO
N°.	CANT.	UND	DESCRIPCION								
01	01	SERVICIO	SERVICIO DE PUBLICIDAD DIFUSION PARA LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PUERTO MALDONADO								





	5.3 PROCEDIMIENTO No aplica 5.4 PLAN DE TRABAJO No aplica 5.5 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS No aplica 5.6 IMPACTO AMBIENTAL (ENCASO SE REQUIERA) No aplica 5.7 SEGUROS No aplica 5.8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL (DE SER NECESARIO) 5.8.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO: No aplica 5.8.2 SOPORTE TECNICO: No aplica 5.8.3 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO: No aplica 5.9 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO 5.9.1 LUGAR El servicio solicitado se realizará en el Distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, Región Madre de Dios. 5.9.2 PLAZO El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 5.10 RESULTADOS ESPERADOS Presentar un informe (entregable) que deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el punto 5.2 de presente documento, debiendo ser presentado a la Gerencia de Protección Social
6 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR	6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR • Persona Natural y/o Jurídica. • Contar con Ruc Activo y habido • Estar inmerso en el rubro. • Constancia de suspensión de cuarta categoría • Código de cuenta interbancaria • Capacidad analítica. 6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR 6.2.1 EQUIPAMIENTO A. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO: No aplica B. OTRO EQUIPAMIENTO: No aplica 6.2.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA (SOLO SERVICIOS EN GENERAL): No aplica 6.2.3 PERSONAL A. PERSONAL CLAVE • Persona natural y/o jurídica. • Contar con Ruc Activo y habido • Experiencia de haber realizado trabajos similares. • Tener mayor cobertura y sintonía en la región Madre de Dios. B. OTRO PERSONAL No aplica



**7 OTRAS CONDICIONES
PARA LA EJECUCION DE
LA PRESTACION**

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento constituye causal de resolución automática. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente documento, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del documento.

7.1.2 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

No aplica

7.1.3 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PUERTO MALDONADO puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible.
- Por la ausencia a prestar el servicio por más de dos días consecutivos

7.2 ADELANTOS

No aplica

7.3 SUBCONTRATACION

No aplica

7.4 CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señaladas como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

7.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplica

7.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

No aplica

7.7 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Protección Social de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado, quien debe asegurar la ejecución del servicio de acuerdo a lo solicitado.

7.8 FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a los cinco (05) días calendario de emitida la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PUERTO MALDONADO - MADRE DE DIOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

	7.9 FORMULA DE REAJUSTE No aplica 7.10 PENALIDADES APLICABLES En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso; hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente; o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto vigente}) / (F \times \text{Plazo vigente en días})$ Donde F tendrá los siguientes valores: - Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$ - Para plazos mayores a sesenta (60): $F = 0.25$ Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse; o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso. 7.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS No aplica
8 SELLO Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUERTO MALDONADO  ----- Econ. Luis Alberto Montero Tolmos GERENTE, PROTECCION SOCIAL (E)